



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

17

EXPTE. N° 723-824/19
 RT

DECRETO N° 3539 -S-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la renuncia presentada por el Dr. Alejandro Navor Pereyra CUIL 20-22016865-5, al cargo Categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-11 Hospital "Dr. Oscar Orias", a partir del 24 de septiembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, el Nosocomio de referencia solicita proceder de acuerdo a lo tramitado, elevando renuncia presentada por el Dr. Pereyra a partir de la fecha antes indicada;

Que, como consecuencia de la Promoción de categoría conforme los términos del Decreto Acuerdo N° 7925-H-15, el citado Profesional fue promovido a la categoría B, situación que resta materializarse mediante la emisión del acto administrativo pertinente;

Que, el presente tramite se encuentra contemplado en lo dispuesto por el artículo 92° de la Ley N° 3161;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando que la renuncia presentada por el mentado Profesional no implica mayor erogación al erario público;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;


Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

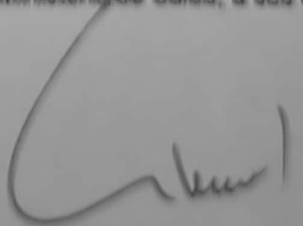
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:**

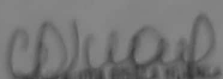
ARTICULO 1°: Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Dr. Alejandro Navor Pereyra CUIL 20-22016865-5, al cargo Categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-11 Hospital "Dr. Oscar Orias", a partir del 24 de septiembre de 2019.-

ARTICULO 2°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos. -


 DR. GUSTAVO ALFREDO BORDIN
 MINISTRO SALUD
 JUJUY




 C.ER. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR


 GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR